



Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL:**

**“PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
CONFORMACIÓN DE DISTRITOS HIDROMÉTRICOS EN LAS COLONIAS
INFONAVIT I, JOYAS DEL SUR, EL MOLINITO, EL MOLINITO 2,
RENOVACIÓN Y COLONIA LA GLORIA, CABECERA MUNICIPAL,
SALAMANCA, GTO.”**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.

Página 1 de 13

Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730

Tel. 464 6480207



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

En la ciudad de Salamanca, Gto., del día 13 de junio de 2025 y de conformidad con lo que se dispone en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en lo subsecuente "LOPSRMEMG" y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en lo subsecuente "RLOPSRMEMG" se emite dictamen de **adjudicación directa**, en el cual se acreditan los criterios y la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la excepción a la licitación pública. En cumplimiento a lo dispuesto por los **artículos 1 fracción IV, 3 fracción II, V y VI, 4 párrafo tercero, 11 fracción I, IV y XII, 43 fracción I, 44 fracción I, 46 párrafo tercero fracción III, 47 fracción I, III y IV, 73 fracción II, 76, Artículo Quinto Transitorio y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los artículos 6, 7, 8, 130 y demás relativos y aplicables del "RLOPSRMEMG", Decreto Número 55 mediante el cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 27 de diciembre de 2024 y las demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, correspondiente a la adjudicación del contrato del servicio relacionado con la obra pública que consiste en el : **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y CONFORMACIÓN DE DISTRITOS HIDROMÉTRICOS EN LAS COLONIAS INFONAVIT I, JOYAS DEL SUR, EL MOLINITO, EL MOLINITO 2, RENOVACIÓN Y COLONIA LA GLORIA, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."****

I. ANTECEDENTES.

I.1. Dentro del programa anual de obras y servicios relacionados a la misma para el ejercicio 2025 del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., por sus siglas CMAPAS, se encuentra contemplado la ejecución del servicio relacionado con la obra pública que consisten en el: **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y CONFORMACIÓN DE DISTRITOS HIDROMÉTRICOS EN LAS COLONIAS INFONAVIT I, JOYAS DEL SUR, EL MOLINITO, EL MOLINITO 2, RENOVACIÓN Y COLONIA LA GLORIA, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."**, contando con suficiencia de recursos propios conforme a la partida presupuestal **E0003; COG: 6140** y el presupuesto de egresos 2025, en el cual esta acción se autorizó para su ejecución en el 2025; con un importe de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), cuyo objeto del contrato es que el CMAPAS encomendará al contratista la elaboración del **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y CONFORMACIÓN DE DISTRITOS HIDROMÉTRICOS EN LAS COLONIAS INFONAVIT I, JOYAS DEL SUR, EL MOLINITO, EL MOLINITO 2, RENOVACIÓN Y COLONIA LA GLORIA, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."**, conforme al programa de ejecución, presupuesto por precio unitario, términos de referencia, normatividad aplicable hasta su total terminación, asignándole como presupuesto base elaborado y actualizado en el mes de marzo de 2025, la cantidad \$612,438.36 (Seiscientos doce mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 36/100 m.n.) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.

Página 2 de 13

Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

1.2. Esta entidad, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción II, V y VI, 4 párrafo tercero, 11 fracción I, IV y XII, 43 fracción I, 44 fracción I, 46 párrafo tercero fracción III, 47 fracción I, III y IV, 73 fracción II, 76, Artículo Quinto Transitorio y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los artículos 6, 7, 8, 130 y demás relativos y aplicables del "RLOPSRMEMG", Decreto Número 55 mediante el cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 27 de diciembre de 2024, y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, se determinó realizar el procedimiento de Adjudicación Directa para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública que consiste en el: **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y CONFORMACIÓN DE DISTRITOS HIDROMÉTRICOS EN LAS COLONIAS INFONAVIT I, JOYAS DEL SUR, EL MOLINITO, EL MOLINITO 2, RENOVACIÓN Y COLONIA LA GLORIA, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."**, establecidos en la invitación a cotizar, de fecha 19 de mayo de 2025 a los siguientes contratistas: **ING. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ AGUILAR, SR SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL** e **ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ** y considerando las cotizaciones recibidas a dicha invitación las cuales han arrojado la investigación de mercado con los importes siguientes:

| INVESTIGACIÓN DE MERCADO | | | |
|---|--|---|---|
| CONTRATISTA | INFORMACIÓN GENERAL | | |
| | ING. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ AGUILAR | SR SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.C. | ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ |
| ESPECIALIDAD DEL PUC | PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE PAVIMENTACIÓN URBANA. <ul style="list-style-type: none"> PAVIMENTACIÓN URBANA | PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE PAVIMENTACIÓN URBANA. <ul style="list-style-type: none"> PAVIMENTACIÓN URBANA PROYECTOS PARA OBRA HIDRÁULICA BÁSICA. <ul style="list-style-type: none"> REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL | PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE PAVIMENTACIÓN URBANA. <ul style="list-style-type: none"> PAVIMENTACIÓN URBANA PROYECTOS PARA OBRA HIDRÁULICA BÁSICA. <ul style="list-style-type: none"> REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL SISTEMAS DE AGUA POTABLE |
| COTIZACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA | \$703,280.04 con I.V.A. | \$718,040.00 con I.V.A. | \$604,940.00 con I.V.A. |

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.



Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

1.2 Conforme a la investigación de mercado referida en párrafos anteriores el procedimiento de adjudicación directa se establece en los términos en la invitación No. **CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07**, de fecha 22 de mayo de 2025 al licitante **ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ**, mismo que a juicio de esta entidad, acredita experiencia y capacidad técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 fracción XI inciso a) del **RLOPSRMEMG** para el correcto y oportuno desarrollo del servicio relacionado con la obra pública.

1.3 La visita al sitio donde se realizará el servicio, así como la única junta de aclaraciones se realizó el día **28 de mayo de 2025**; la entrega de la propuesta se llevó a cabo el día **04 de junio de 2025**, obteniéndose únicamente la oferta económica que se consigna en el cuadro que a continuación se inserta:

| EVALUACIÓN PROPUESTA PRESENTADA | | | |
|---------------------------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|
| NOMBRE DEL LICITANTE | OBSERVACIONES | IMPORTE | PLAZO |
| ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ | SIN OBSERVACIONES | \$604,849.65 (I.V.A. INCLUIDO) | 150 DÍAS NATURALES |

II. DE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

II.1 Es procedente la adjudicación directa del contrato correspondiente a la obra pública materia del presente dictamen, observando lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 6, 7, 8 y 130 del "**RLOPSRMEMG**" y Decreto Número 55 mediante el cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 27 de diciembre de 2024, mismos dispositivos legales que a la letra dicen:

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:

"**Artículo 73.** Los entes públicos sujetándose a los rangos de adjudicación establecidos por el Congreso del Estado, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, pudiendo celebrar contratos a través de los procedimientos de:

- I. Licitación simplificada; y
- II. Adjudicación directa.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.

Página 4 de 13

Naranjos # 10! Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207





Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

Para efecto de la aplicación de este precepto, cada obra o etapa programada, deberá ser considerada en forma individual, a fin de determinar si quedan comprendidas dentro de los montos máximos o rangos de contratación correspondientes, absteniéndose de fraccionar el importe total de la obra o etapa de que se trate.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, enviará al órgano interno de control correspondiente una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior.

Cuando por excepción se adjudique un contrato rebasando el rango de contratación de la adjudicación directa, a la información que se remita al órgano interno de control correspondiente, deberá agregarse, además, la justificación técnica y legal de dicha contratación."

“Artículo 76. Procede la contratación por adjudicación directa, cuando el monto de la obra o etapa programada no exceda del monto autorizado por el Congreso del Estado.

La selección que realicen los entes públicos deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y capacidad de respuesta de los contratistas que aseguren las mejores condiciones para el ente público contratante."

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:

“Artículo 6. El Poder Ejecutivo, los organismos autónomos y las entidades paraestatales, cuando lo permita la naturaleza de su objeto y atribuciones y cuenten con la capacidad para ejecutar obra pública, fungirán como convocante y contratantes."

“Artículo 7. Las entidades paraestatales aplicarán el presente Reglamento en el ámbito de su competencia; los organismos autónomos, estarán facultados para ello en lo que no contravenga sus normas propias.

“Artículo 8. La capacidad de las entidades paraestatales, para ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 4 de la ley, implica que las mismas cuenten con:

I.- Un área especializada encargada de la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de obra pública y servicios relacionados con la misma;

II.- Personal capacitado y suficiente que integre el área mencionada en la fracción anterior; y

III.- Los recursos financieros, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma."

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.

Página 5 de 13

Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DH
Handwritten signatures and initials in blue ink.



Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

“Artículo 130. Los entes públicos contratantes, para seleccionar al contratista que será objeto de la adjudicación directa, deberán tomar en cuenta, por lo menos, los siguientes factores:

- I. Evaluación de cuando menos tres personas físicas o morales o de ambas;
- II. Montos de contratación;
- III. Cumplimiento de sus obligaciones contractuales en por lo menos el año anterior a la fecha de selección;
- IV. Cumplimiento en los cierres administrativos de los contratos celebrados;
- V. Solventación oportuna a las observaciones de los órganos de control;
- VI. Especialidad del contratista; y
- VII. Regionalización o ubicación geográfica de la persona física o moral.

DECRETO NÚMERO 55

“Artículo Único. Para los efectos de los artículos 46, 73, 76 y 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado establece como montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2025, los siguientes:

| Grupos de Municipios | Montos Máximos de obra | |
|---|--------------------------------|--|
| | Adjudicación directa | Licitación Simplificada |
| Grupo A: Municipios que cuenten con una población de hasta 25 mil habitantes | De \$0.00 hasta \$1'240,500.29 | De \$1'240,500.30 hasta \$2'067,500.48 |
| Grupo B: Municipios que cuenten con una población superior a 25 mil habitantes y hasta 100 mil habitantes | De \$0.00 hasta \$2'067,500.48 | De \$2'067,500.49 hasta \$3'445,834.13 |
| Grupo C: Municipios que cuenten con una población superior a 100 mil habitantes | De \$0.00 hasta \$3'445,834.13 | De \$3'445,834.14 hasta \$6'202,501.43 |

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '7' and '04'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature 'solle3' in blue ink.



Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

Los montos establecidos en el presente Decreto deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado."

II.2 De la atenta lectura y armónica interpretación de los dispositivos citados en los párrafos anteriores, se puede colegir que la entidad contratante cuenta con las herramientas legales para recurrir a la adjudicación directa como procedimiento para asignar el contrato para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública materia del presente dictamen, toda vez que de conformidad al monto del presupuesto base elaborado por el CMAPAS para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública de referencia, se deduce que su importe se encuentra dentro de los montos establecidos en el Decreto Número 55 para el ejercicio fiscal del año 2025 y conforme a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el conteo intercensal del año 2023 el municipio de Salamanca se encuentra dentro del **Grupo C** (Municipios que cuenten con una población superior a los 100 mil habitantes), y en virtud de que el monto máximo autorizado para el ejercicio de la adjudicación directa es de \$3'445,834.13 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 13/100 m.n.) sin el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el presupuesto base como referencia para hacer la selección de la modalidad por adjudicación directa, asciende a **\$612,438.36 (Seiscientos doce mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 36/100 m.n.)**, incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

III.1 Precisando lo anterior y atendiendo al monto el presupuesto base de los trabajos, se desprende que el servicio relacionado con la obra pública en cuestión puede adjudicarse en forma directa por encontrarse dentro del rango establecido para su contratación bajo dicha modalidad.

Para seleccionar a la empresa que ejecutará el servicio relacionado con la obra pública se utilizaron como referencia tres cotizaciones de los siguientes contratistas: **ING. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ AGUILAR, SR SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL** e **ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ**, resultando que la propuesta presentada por la persona física **ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ** fue la seleccionada, ya que cumple con los requisitos y se encuentra por debajo del presupuesto base establecido, por lo que el criterio de economía queda salvaguardado y atendiendo a la revisión y análisis detallado conforme al mecanismo de evaluación binario que consiste en determinar la solvencia de la proposición a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CMAPAS de la documentación solicitada, así como su capacidad de respuesta para el cumplimiento de obligaciones que se deriven del contrato de mérito y en materia de seguridad social, este organismo operador considerando lo dispuesto en el artículo 73 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, encuentra viable la adjudicación directa para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública que consiste en el **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y CONFORMACIÓN DE DISTRITOS HIDROMÉTRICOS EN LAS COLONIAS INFONAVIT I, JOYAS DEL SUR, EL MOLINITO, EL MOLINITO 2,**

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.

Página 7 de 13

Naranjos # 10! Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207





Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

RENOVACIÓN Y COLONIA LA GLORIA, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.”, al licitante **ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ**, ya que presentó una propuesta económica conveniente que importa la cantidad **\$604,849.65 (Seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 65/100 m.n.)**, incluyendo el **16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado**, ofrece las condiciones de calidad y oportunidad requeridas por el CMAPAS, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

III.2 De lo anterior resulta que la oferta del contratista **ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ** es una propuesta conveniente para este organismo operador, considerando además los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y capacidad de respuesta, a efectos de obtener las mejores condiciones para esta entidad, en apego a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación a los criterios a observar para el ejercicio del procedimiento de adjudicación seleccionado, lo cual se deduce en los siguientes términos:

CRITERIO DE ECONOMÍA:

Este criterio se refiere a la relación de adecuación necesaria que debe existir entre el empleo de los recursos económicos que se administran y los objetivos que se persiguen. Debe entenderse que la correcta administración no puede sustentarse en un ejercicio desordenado del gasto que alcance ciertos fines en detrimento de otros, distrayendo indebidamente recursos; todo ello, sin perjuicio de los necesarios reordenamientos debidamente normados que la práctica aconseja.

No obstante, a este respecto, hay que considerar que no siempre el precio más bajo representa el más conveniente para el comité, pues deberá optarse siempre por la mejor calidad de la obra objeto de la contratación de acuerdo con su naturaleza, así como el financiamiento y oportunidad de la misma.

Por lo tanto, es necesario precisar que la razón preponderante para la elección del contratista no se basa exclusivamente en el criterio de economía, sino que también se consideran sus capacidades técnicas y financieras para la realización de las acciones que comprenden el **“PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y CONFORMACIÓN DE DISTRITOS HIDROMÉTRICOS EN LAS COLONIAS INFONAVIT I, JOYAS DEL SUR, EL MOLINITO, EL MOLINITO 2, RENOVACIÓN Y COLONIA LA GLORIA, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.”**, evitando de esta manera, en la medida de lo posible, la dilapidación de recursos públicos.

Asimismo, de acuerdo con la información del padrón único de contratistas refieren los artículos 3° tercero fracción XVIII décimo octava y 31 treinta y uno de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la persona física **ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ**, cuenta con un activo patrimonial y está respaldado por un capital contable que puede garantizar la terminación del servicio relacionado con la obra pública en las condiciones de costo, calidad y tiempo programadas.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.

Página 8 de 13

Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

CRITERIO DE EFICACIA:

La eficacia se encuentra vinculada a la eficiencia, constituye un concepto relativo a los resultados deseados, lo cual se traduce en la satisfacción del interés público y se entiende como la obtención del resultado práctico deseado.

El contratista seleccionado asegura la obtención de los resultados que se pretenden alcanzar, tomando en cuenta que el tipo de los servicios a realizar requieren la utilización de personal especializado con la capacidad técnica necesaria, así como de equipo general, científico, informático y equipo dinámico de su propiedad o a su disposición y alcance en cantidad suficiente para iniciar y concluir en su totalidad el servicio relacionado con la obra pública que se le requiere, elementos con los cuales cuenta la persona física seleccionada de acuerdo con la información del padrón único de contratistas referido con antelación, de lo que se puede establecer que el contratista tiene la capacidad técnica y financiera acreditando la experiencia en "Proyectos para obra hidráulica" en el siguiente subgrupo "Proyectos para obra hidráulica básica" contando con la especialidad en que se requiere para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública que nos ocupa; se desprende de los documentos anexados en el proceso de invitación que ha realizado los siguientes servicios relacionados con la obra pública entre otros:

- *Proyecto ejecutivo: Rehabilitación de líneas de agua potable en la colonia Albino García y línea de conducción a fraccionamiento Lomas del Prado, cabecera municipal de Salamanca, Gto.*
- *Proyecto ejecutivo: Construcción de distritos hidrométricos y rehabilitación de líneas de agua potable en el sector C2 de la Zona Centro, cabecera municipal de Salamanca, Gto.*
- *Proyecto ejecutivo: Rehabilitación de líneas de agua potable, tomas domiciliarias, red de drenaje sanitaria y descargas domiciliarias en la colonia Ampliación Bellavista, cabecera municipal de Salamanca, Gto.*

Entonces, se establece que el contratista **ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ**, tiene la experiencia necesaria y con base en ello se estima que realizara el servicio relacionado con la obra pública de referencia con estricto apego a los términos de referencia y el presupuesto aprobado.

CRITERIO DE EFICIENCIA:

La eficiencia consiste en alcanzar los fines que se ha propuesto el comité, de la manera más adecuada, con los medios que se tienen, empleándolos con el mayor cuidado y dedicación; se entiende como la virtud administrativa consistente en alcanzar los fines propuestos con el uso racional de los medios existentes o, dicho de otra manera, obtener el fin esperado al menor costo posible.

El contratista en análisis ha sido evaluado, estableciéndose que tiene la capacidad de respuesta técnica y financiera suficiente para iniciar y concluir el servicio relacionado con la obra pública que se le encomendó, así

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.

Página 9 de 13

Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

como con el equipo especializado, recursos e infraestructura necesarios de su propiedad o a su disposición y alcance; por lo que se asegura el cumplimiento del contrato administrativo que con éste se celebre, así como la conclusión del servicio relacionado con la obra pública de referencia en el plazo pactado así como el costo, calidad y funcionamiento.

En tales condiciones el contratista **ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ**, representa confiabilidad para la realización de la acción comprendida para el servicio de mérito, considerando que lo que se busca es la correcta aplicación de los recursos públicos disponibles para el financiamiento del contrato correspondiente.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD:

Por imparcialidad se entiende el desinterés frente a las partes, el no tener favoritismo alguno hacia la persona física o la empresa a la que se adjudicará el contrato, sino que la selección tiene que realizarse con estricto apego al principio de legalidad, fundando y motivando debidamente la resolución correspondiente.

La imparcialidad es obligatoria cuando se trata del actuar de los servidores públicos en todo tipo de procesos y está encaminada a la búsqueda de la justicia y al trato igual a todas las personas, pues lo que debe prevalecer en el actuar de la autoridad es la debida observancia y respeto irrestricto al principio de legalidad.

En base en lo anterior, las autoridades no deben influenciar su proceder concediendo preferencias o privilegios indebidos al considerar cuestiones ajenas al asunto sobre el cual se toma una determinación, ya que ésta debe obedecer al cumplimiento del objetivo establecido garantizando que se lleven a cabo la totalidad de las acciones que comprenden el servicio relacionado con la obra pública que consiste en el: **“PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y CONFORMACIÓN DE DISTRITOS HIDROMÉTRICOS EN LAS COLONIAS INFONAVIT I, JOYAS DEL SUR, EL MOLINITO, EL MOLINITO 2, RENOVACIÓN Y COLONIA LA GLORIA, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.”**, en el tiempo programado, con la calidad y costo estrictamente necesario y aprobado.

En otras palabras, en el presente instrumento público se invocan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como los datos y circunstancias de carácter objetivo que permiten una correcta apreciación de los hechos que encuadran en las hipótesis normativas de los casos de excepción al procedimiento de licitación, y en consecuencia se emite una elección del contratista ejercitando una facultad discrecional de este comité conforme a derecho.

Abundando sobre lo anterior, para la selección del contratista **ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ**, se tomó en consideración que no tiene relación de amistad, compadrazgo, interés económico, familiar, recomendación o preferencia con los funcionarios que emiten el presente dictamen o viceversa, sino que el mismo se sustenta en el artículo 76 setenta y seis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.

Página 10 de 13

Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

Lo anterior implica la adopción de una decisión responsable que genera la certeza de que la persona física seleccionada realizará de manera eficaz y eficiente la tarea que se le encomienda.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación seleccionado para el servicio relacionado con la obra pública que consiste en el: **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y CONFORMACIÓN DE DISTRITOS HIDROMÉTRICOS EN LAS COLONIAS INFONAVIT I, JOYAS DEL SUR, EL MOLINITO, EL MOLINITO 2, RENOVACIÓN Y COLONIA LA GLORIA, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."**, tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 fracción II y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los artículos 6, 7, 8 y 130 del "RLOPSRMEMG" y el Decreto Número 55 para el Ejercicio Fiscal del año 2025, de fecha de publicación 27 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Atentos a lo dispuesto en los **artículos 1 fracción IV, 3 fracción II, V y VI, 4 párrafo tercero, 11 fracción I, IV y XII, 43 fracción I, 44 fracción I, 46 párrafo tercero fracción III, 47 fracción I, III y IV, 73 fracción II, 76, Artículo Quinto Transitorio y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los artículos 6, 7, 8, 130 Fracción I y demás relativos y aplicables del "RLOPSRMEMG", Decreto Número 55 mediante el cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 27 de diciembre de 2024, y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia por lo anterior y derivado del análisis se verifica que el contratista cumple con los requisitos de la propuesta y es procedente adjudicar el contrato a la persona física **ING. JOSÉ LUIS AYALA RAMÍREZ**, toda vez que su oferta resulta ser económicamente conveniente para este organismo operador, con un monto de **\$604,849.65 (Seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 65/100 m.n.), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado**, y además ofrece condiciones de calidad y oportunidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.**

TERCERO. - El tiempo estimado para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública motivo del presente instrumento es de **150 (ciento cincuenta) días naturales** tomando como fecha de inicio el **07 de julio de 2025** y su término el día **03 de diciembre de 2025**, los mismos dispuestos en el contrato correspondiente.

CUARTO. - Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato de mérito objeto de esta adjudicación directa en el presente ejercicio fiscal el CMAPAS cuenta con recursos propios conforme a la partida presupuestal **E0003; COG: 6140** y lo establecido en el presupuesto de egresos 2025 del CMAPAS en el cual esta acción se autorizó para su ejecución en el 2025.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.

Página 11 de 13

Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07

QUINTO. - El presente instrumento se emite por el titular del área responsable del proceso de contratación de los servicios relacionados con la obra pública, de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 129 del "RLOPSRMEMG"**, a efectos de dictaminar la procedencia del proceso de contratación mediante adjudicación directa, de conformidad con los **artículos 73 fracción II y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

SALAMANCA, GUANAJUATO A 13 DE JUNIO DE 2025.

ELABORÓ:

Arq. Miryam Irais Sánchez Guajardo
Coordinador de Concursos y Análisis
de Costos del CMAPAS

REVISÓ:

Mtra. Aly Lizbeth Gómez Ramírez
Gerente General del CMAPAS

Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra
Gerente de Ingeniería y Proyectos
del CMAPAS

Lic. Emiliano Prieto Vargas
Gerente Jurídico del CMAPAS

DM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"




Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07


AUTORIZÓ:



Lic. Ulises Banda Coronado
Presidente del Consejo Directivo
del CMAPAS



Lic. Denisse Fabiola Ham Rábago
Secretaria del Consejo Directivo del
CMAPAS



C.P. Soledad Razo Razo
Tesorera del Consejo Directivo
del CMAPAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA INVITACIÓN NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2025-07, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.



Página 13 de 13

Naranjos # 10; Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207